ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
NIT:	899.999.468-2
CONTRATO	SA-2023-0807
CONTRATISTA:	PGM SUMINISTRO SAS
NIT	900.174.227-6
OBJETO:	"COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ Y LA DOTACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS EN PROGRAMAS DE OTRAS SECRETARIAS"
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($147.496.401,97) M/CTE. IVA INCLUIDO
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN CON PRORROGAS	CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber **MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Sopó, identificado con C.C. 80.432.128 expedida en Sopó (Cundinamarca), actuando en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Sopó, con Nit. No. 899.999.468-2, obrando en nombre y representación del Municipio, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial de las contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000 quien para los efectos del presente contrato se denominará se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra **PGM SUMINISTRO SAS,** Nit. No. 900.174.227-6 **,** representado legalmente por **LIGIA ASTRID BAUTISTA VELÁSQUEZ** con cédula de ciudadanía No. 39.624.872 expedida en Icononzo Tolima, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al Contrato SA-2023-0807, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a).** Que el día veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023) se suscribió el **CONTRATO SA-2023-0807,** cuyo objeto es la "COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ Y LA DOTACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS EN PROGRAMAS DE OTRAS SECRETARIAS", entre el Municipio de Sopó y **PGM SUMINISTRO SAS,** con un plazo de ejecución inicial de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** y por un valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($147.496.401,97) M/CTE. IVA INCLUIDO. b).** Que el acta de inicio fue suscrita el día veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023). **c)**. Que el 17 del mes de julio se realizó modificatorio prorrogando veinte (20) días más el **CONTRATO SA-2023-0807 d.** Que el secretario de desarrollo institucional, el secretario de desarrollo social y el secretario de gobierno presentaron solicitud de Modificatorio aclaratorio al **CONTRATO SA-2023-0807**, justificado en lo siguiente; *"(…) Mediante el presente nos permitimos realizar la solicitud de modificatorio aclaratorio al contrato SA-2023-0807, ya que por un error involuntario de digitación quedo consignado en acta de inicio, secop ii y demás documentos contractuales el número de contrato SA-2023-0806 siendo este número erróneo y el cual corresponde a este proceso de selección abreviada subasta inversa es el SA-2023-0807, por lo anterior se requiere el modificatorio aclaratorio (…)"* **d)** Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **e)** Que, en razón a lo anterior, se requiere realizar la modificación solicitada. **f)** Que, en razón a lo anterior, se requiere realizar la prórroga solicitada. **g)** Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar el **CONTRATO SA-2023-0807**, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes clausulas;

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto **Aclarar el NUMERO DEL CONTRATO SA-2023-0807,** cuyo objeto es la **"COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ Y LA DOTACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS EN PROGRAMAS DE OTRAS SECRETARIAS",** lo anterior de acuerdo con lo descrito en los considerandos y estudios previos.

CLÁUSULA SEGUNDA: se aclara que el número del contrato es el SA-2023-0807.

CLAUSULA TERCERA: **VIGENCIA Y ESTIPULACIONES** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, no serán modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo y se contará a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada por las partes

Reviso. Abg. Daniel Alejandro Marín Valencia – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Segundo H. Sanabria Alarcón – Secretario de D. Institucional.
Cristian Felipe Bermúdez Velásquez – Secretario de D. Social.
Diego Marcelo Cubillos Prada – Secretario de Gobierno.
Proyecto. Ana Mileth De La Encarnacion A - Contratista - Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.